

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

2917...-

REF.:REGULARIZA AUTORIZACIÓN AUMENTO DE
AUMENTO DE PLAZO DE OBRA DENOMINADA
"LAS FLORES"ID-846 20 LP 15.

COPIAPÓ, 16 de septiembre de 2016

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0204, de 29 de marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante a doña Carolina Ester García Jofré 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP: 30362974-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015/00173 de fecha 19 junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; en la Resolución Exenta N° 015/00184 de fecha 10 julio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aclara la resolución N° 015/00173 y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/00338, de 03 de noviembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato con la Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda. ;12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°9270, aprobada con fecha 01 de junio de 2015, por la Encargada de la Sección de Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional de Atacama, la Unidad de Meta Presidencial, solicitó la contratación de la Construcción de Jardín Infantil Rahue de Copiapó para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de



especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3º) Que, por Resolución Exenta N°015/ 00173 de 19 de junio de 2015 N°015/00184 y Resolución Exenta N° 015/ 000184 de 10 de julio de 2015, que aclara la Resolución Exenta N° 015/00173, de la Dirección Regional de Atacama, se aprobaron las Bases Administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación de la Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores de Tierra Amarilla, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 846-20-LP15 en portal web de referencia.

4º) Que, mediante Resolución N° 015/0192, de 24 de julio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa INEXO Ltda Rut 76.136.301-8.

5º) Que con fecha 03 de noviembre de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa de don INEXO Ltda ejecutar la obra denominada "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil " Las Flores", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/00338 de fecha 03 de noviembre de 2015, modificado con fecha 27 de abril de 2016 y 29 de agosto de 2016 y aprobada su modificación a través de Resolución Exenta N° 015/ 0868 de 28 de abril de 2016 y Resolución Exenta N°015/2635 de 02 de septiembre de 2016 respectivamente.

6º) Que con fecha 05 de noviembre de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 240 días establecido para la ejecución de la obra.

7º) Que conforme al documento "Solicitud de Modificación de Contrato", de fecha 17 de agosto de 2016 se evaluó y aprobó por el Inspector Técnico de Obra, y se visó por el supervisor de obras DIRNAC de JUNJI, aumento de plazo por 20 días corridos, fijándose como nueva fecha de término de la ejecución de la obra el día 21 de agosto de 2016.

8º) Que se debe dictar el acto administrativo que aprueba el aumento de plazo.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el aumento de plazo en 20 días corridos.

2. **ESTABLEZCASE**, que el nuevo plazo de ejecución de la obra se extiende hasta el 21 de agosto de 2016.



3.PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**


CAROLINA GARCÍA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MGB/RAA/RTM/ACD/aco

DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional
- Encargado Regional Meta Presidencial
- Subdirección Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación y control de calidad
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.